



ESC. HAROLDO JOSE ESPALTER MASOLLER - 9127/1

RODER FOR "COMPAÑIA URAZUL SOCIEDAD ANONIMA" A FAVOR  
 DE WILLIAM PHILLIPS En la ciudad de Montevideo, el día  
 once de junio de mil novecientos noventa y dos, ante  
 mí, Haroldo Espalter, escribano, comparece el señor  
 Oscar Bacot Silveira, mayor de edad y con domicilio a  
 estos efectos en esta ciudad en la calle Veinticinco de  
 Mayo número cuatrocientos cincuenta y cinco, piso  
 cuarto, en nombre y representación, en su calidad de  
 Presidente del Directorio de "COMPAÑIA URAZUL SOCIEDAD  
 ANONIMA", con igual domicilio al antes indicada, a  
 estos efectos y FIRMÓ QUE LO CONSIGNÓ EN ESTE MI  
 PROTOCOLO, DICE QUE: PRIMERO - "COMPAÑIA URAZUL SOCIEDAD  
 ANONIMA" confiere poder al señor WILLIAM PHILLIPS  
 de nacionalidad norteamericana, titular de la cédula de  
 identidad número diecisiete - cuatro millones  
 seiscientos setenta y nueve mil quinientos once, con  
 domicilio en la ciudad de Quito, Ecuador, para que en  
 nombre y representación de la sociedad mandante y con  
 las más amplias facultades de derecho, realice los  
 siguientes actos: I) Representar a la Sociedad en  
 Ecuador ante instituciones públicas y privadas, cortes  
 de justicia y, en general, ante cualquier organización  
 pública o privada; II) Preparar, firmar y suministrar  
 documentos, propuestas, contratos, subcontratos y  
 cualquier otro tipo de documentos que pudieren ser

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25

1 ~~requeridos para la actividad de la Sociedad; III)~~  
2 ~~Solicitar y obtener certificados, registro de~~  
3 ~~documentos, permisos de trabajo, visas o cualquier otro~~  
4 ~~papel para empleados de la Sociedad que residan en~~  
5 ~~Ecuador; IV) Adquirir bienes muebles e inmuebles por~~  
6 ~~medio de títulos, arrendamiento o de cualquier otra~~  
7 ~~manera; V) Formular solicitudes a Ministerios y demás~~  
8 ~~Organismos competentes para obtener la aprobación~~  
9 ~~necesaria a fin de abrir una sucursal en Ecuador, con~~  
10 ~~amplias facultades para realizar todos los actos y~~  
11 ~~negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir~~  
12 ~~efectos en el territorio de Ecuador y especialmente,~~  
13 ~~para contestar las demandas y cumplir las obligaciones~~  
14 ~~contraídas, cediendo y otorgando a sus abogados entero~~  
15 ~~poder y autoridad para hacer y ejecutar todas las~~  
16 ~~acciones legales que sean necesarias y adecuadas para~~  
17 ~~todos los objetivos y propósitos de lo estipulado en~~  
18 ~~este documento. SEGUNDO - Este poder se otorga para~~  
19 ~~surtir efectos en el país y en el extranjero,~~  
20 ~~especialmente en el Ecuador. TERCERO - La intervención~~  
21 ~~directa de la sociedad mandante por medio de sus~~  
22 ~~representantes estatutarios u otros apoderados, en~~  
23 ~~ningún caso supondrá la revocación de este poder, el~~  
24 ~~que se tendrá por vigente y válido mientras no se~~  
25 ~~notifique por escrito a las Direcciones o Gerencias de~~

Sigue el Sellado Notarial  
Serie Aa No. 832265 - bank

HAROLDO ESPALTER



Aa N° 832265



006871

ESC. HAROLDO JOSE ESPALTER MASOLLER - 9127/1

las oficinas públicas o privadas donde hubiera sido  
 presentado, su revocación, limitación, suspensión o  
 renuncia. HAGO CONSTAR QUE: A) Conozco al compareciente.  
 B) "COMPAÑIA URAZUL SOCIEDAD ANONIMA" es persona  
 jurídica, tratándose de una sociedad anónima financiera  
 de inversión (holding), regida por la ley número once  
 mil setenta y tres y, en especial, por su artículo  
 séptimo, cuyos estatutos fueron debidamente aprobados  
 por la Inspección General de Hacienda por resolución del  
 diecisiete de julio de mil novecientos noventa y uno,  
 inscriptos en el Registro Público y General de Comercio  
 con el número novecientos setenta y cinco del folio  
 nueve mil cuatrocientos tres al folio nueve mil  
 cuatrocientos diez vuelto del libro tres de Estatutos y  
 publicados en forma legal. C) De dichos estatutos  
 resulta que el plazo de la sociedad está vigente, que  
 a su Directorio con ilimitadas facultades le corresponde  
 la administración de la misma y la disposición de sus  
 bienes, pudiendo otorgar poderes como el presente, y  
 que la representan válidamente el Presidente o  
 Vicepresidente indistintamente o dos Directores  
 cualesquiera. D) Del Libro de Actas de Asambleas de  
 la sociedad que tengo de manifiesto, anotado en el  
 citado Registro el día veinte de setiembre de mil  
 novecientos noventa y uno, resulta que por Acta de

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25

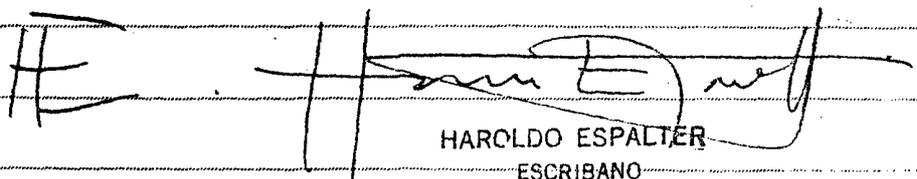
Sigue el Sello Notarial  
Serie Aa No. 832265 - bank

HAROLDO ESPALTER  
ESCRIBANO

1 Asamblea Extraordinaria del treinta y uno de octubre de  
2 mil novecientos noventa y uno, se designó al señor Oscar  
3 Bacot como Presidente del Directorio, cargo vigente a la  
4 fecha, y asimismo, por resolución del Directorio del  
5 primero de junio del corriente, que luce asentada en el  
6 libro de Actas de Directorio, se resolvió el  
7 otorgamiento del presente instrumento. E) Esta  
8 escritura es leída por mí y el compareciente se ratifica  
9 de su contenido y así la otorga y firma. F) Esta  
10 escritura sigue inmediatamente a la número veintinueve  
11 de revocación de poder extendida el día once de junio  
12 del folio ciento doce al folio ciento trece vuelto.

13 OSCAR BACOT - HAROLDO ESPALTER

14 PASO ANTE MI, EN FE DE ELLO  
15 y para el mandatario señor WILLIAM PHILLIPS, expido la  
16 presente Primera Copia de su original que sello, signo y  
17 firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

18   
19  
20 HAROLDO ESPALTER  
21 ESCRIBANO

22  
23  
24  
25

UP  
J  
D  
VIS  
Est  
cede  
Actu  
REC  
TPO  
VIC  
REL  
ESTRO DE  
Sede  
1994

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



-----REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY-----

-----SUPREMA CORTE DE JUSTICIA-----

-----LEGALIZACIONES-----

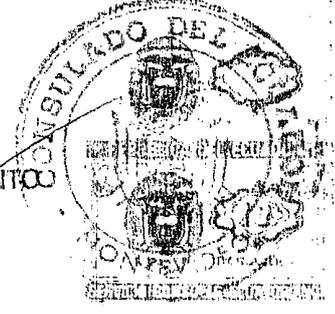
HAROLDO ESPALTER.-

CERTIFICO QUE: .....

es Escribano Público, y la firma y signo que anteceden guardan similitud con los que obran en el Registro de firmas a cargo de esta Corporación, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente.-

EN FE DE ELLO, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 25 de junio de 1992.-

*[Handwritten signature]*



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERNALES  
Departamento de Documentación  
(Sección Legalizaciones)

ISTO para la certificación  
*[Handwritten signature]*

Esta certificación es válida por el número de inscripción 12625  
ECAUT 250  
PO DE 15407  
MONTEVIDEO 30 06 992

Esc. INES RODRIGUEZ SARMIENTO  
SERVICIOS NOTARIALES  
Registro de Testamentos  
y Legalizaciones

CONSULADO DEL ECUADOR  
LEGACIONAL N° 50/92  
Montevideo 6 de julio 1992  
Gladys Y. Albornoz  
PARTIDA II-13 d-  
VALOR ACTUACION U\$ 305

*[Handwritten signature]*  
GLADYS Y. ALBORNOZ  
SECCION LEGALIZACIONES



REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Certificación No 17058  
Quito, a 13 JUL 1992

CERTIFICO que la firma precedente de  
*Dr. Alberto Spencer H., en cargo de la*  
*Función Ejecutiva del Registro en Quito*  
*Quito*  
es auténtica



*Han*  
MINISTRO  
Fernando Traversari Salvador  
Director General de Legalizaciones  
Alterno

Dr. Quito a  
Rodrigo Salgado Valdez  
Notario 29

RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON

14 JUL 1992

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de parte -  
interesada , el día de hoy en el Registro de Es-  
crituras Públicas de la Notaría Vigésimo Novena  
a mí cargo, en tres fojas útiles protocolizo los  
documentos que anteceden. Quito, a catorce de ju-  
lio de mil novecientos noventa y dos.- firmado)

Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo No-  
veno del Cantón Quito.- Hay un sello.

Se protocolizó ante mí; en  
fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICA-  
DA, firmada y sellada en Quito , a catorce de julio  
de mil novecientos noventa y dos.

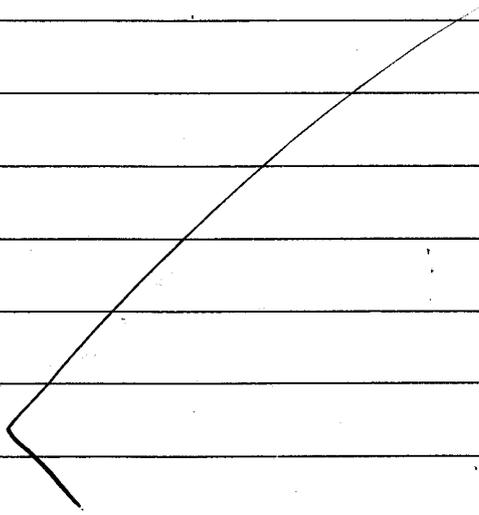
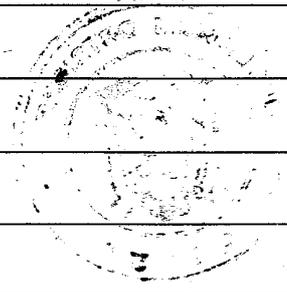


Dr. Rodrigo Salgado Valdez  
NOTARIO 29  
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

1 ta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución  
 2 número quinientos cuarenta y tres, del señor Superintendente  
 3 de compañías, Encargado, de 22 de marzo de 1993, bajo el número  
 4 648 del Registro Mercantil, tomo 124.- Se tomó nota al margen  
 5 de la inscripción número 2512 del Registro Mercantil, de diez  
 6 y nueve de diciembre de mil novecientos noventa y uno, a fs.  
 7 4270vta., tomo 122.- Se fijó un extracto para conservarlo por  
 8 seis meses según lo ordena la Ley, signado con el número 458.-  
 9 Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. Segundo y  
 10 Tercero de la citada Resolución.- Se anotó en el Repertorio  
 11 bajo el número 6465.- Quito, a veinte y cinco de marzo de mil  
 12 novecientos noventa y tres.- EL REGISTRADOR.



Dr. Gustavo García Banderas  
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



ele y du  
 l docum  
 contenido  
 992

IN

RESOLUCION N° 93.1.1.1. 543

PABLO ORTIZ GARCIA  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS-ENCARGADO  
MEDIANTE RESOLUCION No.ADM-93082 DE 19 DE MARZO DE 1993

**CONSIDERANDO:**

QUE el señor William Phillips, en su calidad de Apoderado de la compañía extranjera "URAZUL S.A.", por intermedio del doctor Manuel Romoleroux, ha comparecido a este Despacho para solicitar la calificación, inscripción y publicación del Poder que la mencionada compañía confiere a su favor.

QUE al efecto han sido presentadas tres copias certificadas de la protocolización del documento atinente al referido Poder, efectuada en la Notaría Vigésimo Novena del cantón Quito, el 14 de julio de 1992;

QUE dicho Poder guarda conformidad con los requisitos establecidos en el Artículo 424 de la Ley de Compañías;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, contenido en el memorando N° OJC.93.250 de 22 de marzo de 1993;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** CALIFICAR de legal y suficiente el documento otorgado en nación extranjera, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 428 de la Ley de Compañías, referente al Poder conferido por la compañía "URAZUL S.A." en favor del señor William Phillips, de nacionalidad estadounidense.

**ARTICULO SEGUNDO.-** DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito se inscriba el Poder conferido por la compañía extranjera "URAZUL S.A.", en favor del señor William Phillips, constante de la protocolización de 14 de julio de 1992, efectuada en la Notaría Vigésimo Novena del cantón Quito, junto con la presente Resolución y se cumpla con las prescripciones del Art. 33 del Código de Comercio. Se sentará razón de la inscripción que se ordena.

**ARTICULO TERCERO.-** DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito se anote al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador concedido a la compañía extranjera "URAZUL S.A." que consta bajo el N° 2512, Tomo 122, de 19 de diciembre de 1991, la presente aprobación del mencionado Poder. Se sentará razón de esta anotación.

URAZUL S.A.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, el texto completo del Poder que se califica por la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito,

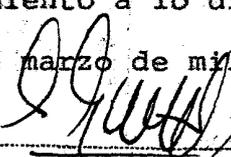
22 MAR 1993



PABLO ORTIZ GARCIA  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS-ENCARGADO

LHC/66

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 648 del Registro Mercantil, tomo 124.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 2512 del Registro Mercantil, tomo 122 de diez y nueve de diciembre de mil novecientos noventa y uno a fs. 4270vta.,.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley, signado con el número 458.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en el misma.- Quito, a veinte y cinco de marzo de mil novecientos noventa y tres.- EL REGISTRADOR.-



Dr. Gustavo Garcia Ronderas  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO



# LA HORA JUDICIAL

QUITO, 31 DE MARZO DE 1993

nombre y representación de la sociedad mandante y con las más amplias facultades de derecho, realice los siguientes actos: I) Representar a la Sociedad en Ecuador ante instituciones públicas y privadas, cortes de justicia y, en general, ante cualquier organización pública o privada; II) Preparar, firmar y suministrar documentos, propuestas, contratos, subcontratos y cualquier otro tipo de documentos que pudieren ser requeridos para la actividad de la Sociedad; III) Solicitar y obtener certificados, registros de documentos, permisos de trabajo, visas o cualquier otro papel para empleados de la Sociedad que residan en Ecuador; IV) Adquirir bienes muebles e inmuebles por medio de títulos, arrendamiento o de cualquier otra manera; V) Formular solicitudes a Ministerios y demás Organismos competentes para obtener la aprobación necesaria a fin de abrir una sucursal en Ecuador, con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el territorio de Ecuador y, especialmente, para contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas, cediendo y otorgando a sus abogados entero poder y autoridad para hacer y ejecutar todas las acciones legales que sean necesarias y adecuadas para todos los objetivos y propósitos de lo estipulado en este documento. SEGUNDO.- Este poder se otorga para surtir efectos en el país y en el extranjero, especialmente en el Ecuador. TERCERO.- La intervención directa de la sociedad mandante por medio de sus representantes estatutarios u otros apoderados, en ningún caso supondrá la revocación de este poder, el que se tendrá por vigente y válido mientras no se notifique por escrito a las Direcciones o Gerencias de las oficinas públicas o privadas donde hubiera sido presentado, su revocación, limitación, suspensión o renuncia. HAGO CONSTAR QUE: A) Conozco al compareciente. B) "COMPAÑIA URUZUL SOCIEDAD ANONIMA" es persona jurídica, tratándose de una sociedad anónima financiera de inversión (holding), regida por la ley número once mil setenta y tres y, en especial, por su artículo séptimo, cuyos estatutos fueron debidamente aprobados por la Inspección General de Hacienda por resolución del diecisiete de julio de mil novecientos noventa y uno, inscritos en el Registro Público y General de Comercio con el número novecientos setenta y cinco del folio nueve mil cuatrocientos tres al folio nueve mil cuatrocientos diez sesenta y tres del libro tres de Estatutos y publicados en forma legal. C) De dichos estatutos resulta que el plazo de la sociedad está vigente, que a su Directorio con limitadas facultades le corresponde la administración de la misma y la disposición de sus bienes, pudiendo otorgar poderes como el presente, y que la representan válidamente el Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera. D) Del Libro de Actas de Asambleas de la sociedad que tengo de manifiesto, anotado en el citado Registro el día veinte de septiembre de mil novecientos noventa y uno, resulta que por Acta de Asamblea Extraordinaria del treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y uno, se designó al señor Oscar Bacot como Presidente del Directorio, cargo vigente a la fecha, y asimismo, por resolución del Directorio del primero de junio del corriente, que luce asentada en el Libro de Actas de Directorio, se resolvió el otorgamiento del presente instrumento. E) Esta escritura es leída por mí y el compareciente se ratifica de su contenido y así la otorga y firma. F) Esta escritura sigue inmediatamente a la número veintinueve de revocación de poder extendida el día once de junio del folio ciento doce al folio ciento trece suelta.

OSCAR BACOT, HAROLDO ESPALTER PASO ANTE MÍ, EN FE DE ELLO y para el mandatarario señor WILLIAM PHILLIPS, expido la presente Primera Copia de su original que sofo, signo y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

HAROLDO ESPALTER  
ESCRIBANO  
REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
Certificación N° 17058  
Quito, a 13 de Julio 1992  
CERTIFICO que la firma precedente del Sr. Alberto Spencer H. Encargado de las funciones consulares del Ecuador en Montevideo es auténtica.

Regibe  
DIRECTOR GENERAL DE LEGALIZACIONES ALTERNO  
SELLO ILEGIBLE  
RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de parte interesada, el día de hoy en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Novena a mi cargo, en tres fojas útiles protocolizó los documentos que anteceden. Quito, a catorce de julio de mil novecientos noventa y dos.- firmado) Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito.- Hay un sello.

Se protocolizó ante mí: en fe de ello contengo esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a catorce de julio de mil novecientos noventa y dos.

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO  
... REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY... SUPREMA CORTE DE JUSTICIA... LEGALIZACIONES  
CERTIFICO QUE HAROLDO ESPALTER.- Es Escribano Público, y la firma y signo que anteceden guardan similitud con los que obran en el Registro de firmas a cargo de esta Corporación, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente.

EN FE DE ELLO, expido el presente que sofo, signo y firmo en Montevideo, el 25 de junio de 1992.

hay una firma  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
Departamento de Documentación Consular (Sección Legalizaciones)  
VISTO para la certificación de la firma Luis Rodríguez  
Actuación N° 12626 Recibo N° 607562  
RECAUDADO EN \$VC 250 EN \$ ilegible  
TIPO DE CAMBIO 15401  
MONTEVIDEO 30 06 92  
GLADYS Y ALBORNOZ  
hay partes del sello ilegible  
SECCION LEGALIZACIONES  
Escribanos RODRIGUEZ SARMIENTO  
SERVICIOS NOTARIALES  
Registro de Testamentos y Legalizaciones  
CONSULADO DE ECUADOR  
LEGALIZACION N° 439/92  
MONTEVIDEO A 8 de Julio 1992  
CERTIFICO QUE LA FIRMA PRECEDENTE DEL SEÑOR GLADYS Y ALBORNOZ ES AUTENTICA  
PARTIDA: 8-7-3-D  
VALOR ACTUACION LUS 30.00  
ALBERTO SPENCER H.  
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES  
En esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número quinientos cuarenta y tres del señor Superintendente de compañías, Encargado, de 22 de marzo de 1993, bajo el número 648 del Registro Mercantil, tomo 124. Se tomó nota al margen de la inscripción número 2512 del Registro Mercantil, de diez y nueve de diciembre de mil novecientos noventa y uno, a fe 4270 tomo 122. Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley, signado con el número 456. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. Segundo y Tercero de la Glada Resolución. Se anotó en el Repertorio bajo el número 6485. Quito, a veinte y cinco de marzo de mil novecientos noventa y tres. EL REGISTRADOR  
Dr. Gustavo García Banderas  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO  
hay 11 sellos  
1993

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO  
6465  
2DA. COPIA CERTIFICADA  
DE PROTOCOLIZACION DE PODER  
OTORGADA POR "LA COMPAÑIA  
URUZUL SOCIEDAD ANONIMA"  
A FAVOR DE SR. WILLIAM PHILLIPS.  
EL 14 de Julio de 1992  
PARROQUIA  
CUANTIA INDETERMINADA.  
PODER.- POR "COMPAÑIA URUZUL  
SOCIEDAD ANONIMA" A FAVOR DE  
WILLIAM PHILLIPS.- En la ciudad de  
Montevideo, el día once de junio de mil  
novecientos noventa y dos, ante mí,  
Haroldo Espalter, escribano, compare-  
ce el señor Oscar Bacot Sáveira, mayor  
de edad y con domicilio a estos efectos  
en esta ciudad en la calle Veinticinco de  
Mayo número cuatrocientos cincuenta y  
cinco, piso cuarto, en nombre y repre-  
sentación, en su calidad de Presidente  
del Directorio de "COMPAÑIA URUZUL  
SOCIEDAD ANONIMA", con igual domici-  
lio al antes indicado e estos efectos, y  
PARA QUE LO CONSIGNE EN ESTE  
MÍ PROTOCOLO, DICE QUE: PRIME-  
RO.- "COMPAÑIA URUZUL SOCIEDAD  
ANONIMA" confiere poder al señor  
WILLIAM PHILLIPS, de nacionalidad  
norteamericana, titular de la cédula de  
identidad número diecisiete cuatro  
millones seiscientos setenta y nueve mil  
quinientos once, con domicilio en la  
ciudad de Quito, Ecuador, para que en

RAZON DE PROTOCOLIZACION - A pedido del Doctor Manuel Romoleroux , el día de hoy en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Novena a mi cargo , en siete fojas útiles -- protocolizo la documentación que antecede .- - Quito , a primero de abril de mil novecientos noventa y tres .-

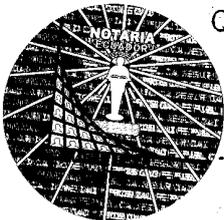
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO.



Se protocolizó ante mi, en fe de ello confiero ésta copia certificada, firmada y sellada en Quito, a

- 456 -  
20 OCT 2009

EL NOTARIO



DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ



*Rodrigo Salgado Valdez*

